



Expediente número: PE12/108.H.2/C8.1.1/01/201181725000205/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0229/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000205**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de octubre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 26 de septiembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000205**, en el que solicita lo siguiente: **"Dirigido a: Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y/o Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Asunto: Solicitud de Términos de Referencia para la Evaluación de FAISMUN y FORTAMUN. Descripción: Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en calidad de estudiante-investigador del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS) del Instituto Politécnico Nacional (IPN), en el marco de un proyecto académico que analiza los mecanismos de evaluación del desempeño municipal en México, con énfasis en el uso de recursos provenientes de los fondos federales FAISMUN y FORTAMUN. Durante el desarrollo de esta investigación, he identificado que, para el caso del estado de Oaxaca, no se encuentran disponibles los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño ni un marco metodológico que permita conocer cómo se evalúa el uso y el impacto de dichos fondos en los municipios oaxaqueños. En virtud de lo anterior, solicito atentamente la siguiente información: • Copia digital y enlace de descarga de los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), aplicables a los municipios del Estado de Oaxaca. • Copia digital y enlace de descarga de los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), aplicables a los municipios del Estado de Oaxaca. Detalles de la solicitud: Ejercicio Fiscal: Solicito los documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. En caso de no estar disponibles, agradeceré se proporcione la versión más reciente que se tenga registrada. Formato de entrega: La información deberá ser entregada en formato digital (PDF) a través de esta misma plataforma. Fundamento legal: Esta solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atento a su pronta respuesta. Atentamente, Daniel Sandoval Estudiante-investigador, CIECAS-IPN"** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000205**.



Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0185/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, a la Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Tercero. - La Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación, mediante oficio número SF/DITE/0359/2025, recepcionado en el área oficial de correspondencia de la Procuraduría Fiscal el 08 de octubre de 2025, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 26 de septiembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000205**, mediante el oficio número SF/DITE/0359/2025, recepcionado en el área oficial de correspondencia de la Procuraduría Fiscal el 08 de octubre de 2025, mismo que se cita en el considerando tercero del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/DITE/0359/2025, recepcionado en el área oficial de correspondencia de la Procuraduría Fiscal el 08 de octubre de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000205**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
C.c.p. Expediente



ADMC